República de Colombia

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 01085 DE 2021

(25 Noviembre 2021)

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 004 de 2021"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2017, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación Nº 4 0548 del 18 de junio de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 739 del 15 de Octubre de 2021, el Ministerio de Minas y Energía ordenó la apertura del proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 04 de 2021, con el objeto de "Contratar el sistema de conexión WIFI para el consumo de servicios en la nube pública y privada a través de un modelo de conectividad móvil flexible que permita hacer uso de los espacios de colaboración del MME."

Que para la presente contratación el Ministerio de Minas y Energía cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA YTRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($375.083.710,00) INCLUIDO IVA; y para los NO responsables de IVA corresponde a la suma de TRESCIENTOS QUINCEMILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOSM/CTE ($315.196.395,00)**

Que el valor del presente contratación se encuentra amparado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64721 del 20 de septiembre de 2021, con cargo al proyecto de inversión "C-2199-1900-25-0-2199067-02: adquisición de Bienes y servicios – servicios Tecnológicos - Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas del Ministerio de Minas y Energía para facilitar el Uso, Acceso y Aprovechamiento de la Información Minero Energética a Nivel Nacional" con código BPIN 2020011000126, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del MME.

Que el **11 de noviembre de 2021 se publicó la adenda No. 1**, Modificar el cronograma conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, para que lo oferentes tenga oportunidad de conocer los documentos que se subirán a la plataforma

Que el **16 de noviembre de 2021 se publicó la adenda No. 2**, modificando Se corre el cronograma con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas

Que el **17 de noviembre de 2021 se publicó la adenda No. 3**, modificando se corre el cronograma con el fin de revisar la respuesta dada por los oferentes

Que el **22 de noviembre de 2021se se publicaron la adenda No. 4** Modificar el cronograma conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y de conformidad a que la entidad se encuentra validando documentos de subsanación enviados el día Domingo 21 de noviembre a las 6:32 PM y se debe publicar el resultado de dicho análisis

Que el **23 de noviembre de 2021 se publicaron la adenda No. 5** Modificar el cronograma conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y de conformidad a que la entidad se encuentra validando documentos enviados el día lunes 22 y martes 23 de noviembre y se debe publicar el resultado de dicho análisis.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 28 de octubre de 2021, a las 9:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, así:

No.	*PROPONENTES*
1	*WEXLER S.A.S*
2	*SONDA DE COLOMBIA S.A.*

Continuación de la Resolución ""Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 004 de 2021""

Que el 3 de noviembre de 2021, a las 5: 00 P.M se realizó la verificación y evaluación de las propuestas la cual se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co así:

"(…)

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	*VERIFICACIÓN*
CAPACIDAD JURÍDICA	*HABILITA/NO HABILITA*
CAPACIDAD FINANCIERA	*HABILITA/NO HABILITA*
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	*HABILITA/NO HABILITA*
CAPACIDAD TÉCNICA	*HABILITA/NO HABILITA*
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	*HABILITA/NO HABILITA*

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

A. *VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA*

De acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación jurídica de las propuestas, obteniendo el siguiente resultado:

No.	*PROPONENTES*	*HABILITA / NO HABILITA*
1	*SONDA DE COLOMBIA S.A.*	*HABILITA*
2	*WEXLER S.A.S*	*HABILITA*

-

B. *VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*

De acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas, obteniendo el siguiente resultado:

No.	*PROPONENTES*	*HABILITA / NO HABILITA*
1	*SONDA DE COLOMBIA S.A.*	*HABILITA*
2	*WEXLER S.A.S*	*HABILITA*

C. *CAPACIDAD TÉCNICA*

De acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y anexos, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación obteniendo el siguiente resultado:

No.	*PROPONENTES*	*HABILITA / NO HABILITA*
1	*SONDA DE COLOMBIA S.A.*	*NO HABILITA*
2	*WEXLER S.A.S*	*NO HABILITA*

D. *EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE*

De acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación de la formación académica y experiencia del equipo de trabajo propuesto, obteniendo el siguiente resultado:

No.	*PROPONENTES*	*HABILITA / NO HABILITA*
1	*SONDA DE COLOMBIA S.A.*	*NO HABILITA*
2	*WEXLER S.A.S*	*HABILITA*

(…)"

Que el 11 de noviembre de 2021, a las 6:43 P.M se publicó nuevo informe de evaluación de las propuestas después de revisar las subsanaciones allegadas, el cual se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co así:

Continuación de la Resolución ""Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 004 de 2021""

(…)

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	*VERIFICACIÓN*
CAPACIDAD JURÍDICA	*HABILITA/NO HABILITA*
CAPACIDAD FINANCIERA	*HABILITA/NO HABILITA*
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	*HABILITA/NO HABILITA*
CAPACIDAD TÉCNICA	*HABILITA/NO HABILITA*
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	*HABILITA/NO HABILITA*

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

A. *VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA*

De acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación jurídica de las propuestas, obteniendo el siguiente resultado:

No.	*PROPONENTES*	*HABILITA / NO HABILITA*
1	*SONDA DE COLOMBIA S.A.*	*HABILITA*
2	*WEXLER S.A.S*	*HABILITA*

B. *VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*

De acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas, obteniendo el siguiente resultado:

No.	*PROPONENTES*	*HABILITA / NO HABILITA*
1	*SONDA DE COLOMBIA S.A.*	*HABILITA*
2	*WEXLER S.A.S*	*HABILITA*

C. *CAPACIDAD TÉCNICA*

De acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y anexos, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación obteniendo el siguiente resultado:

No.	*PROPONENTES*	*HABILITA / NO HABILITA*
1	*SONDA DE COLOMBIA S.A.*	*HABILITA*
2	*WEXLER S.A.S*	*NO HABILITA*

D. *EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE*

De acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación de la formación académica y experiencia del equipo de trabajo propuesto, obteniendo el siguiente resultado:

No.	*PROPONENTES*	*HABILITA / NO HABILITA*
1	*SONDA DE COLOMBIA S.A.*	*NO HABILITA*
2	*WEXLER S.A.S*	*HABILITA*

(…)"

Que, dentro del término para recibir observaciones al informe de evaluación, se recibieron observaciones y subsanaciones en la plataforma por los proponentes asi: SONDA DE COLOMBIA en las siguientes fechas 8/11/2021 12.35 p.m., 8/11/2021 4:47 p.m., 8/11/2021 5:02 p.m. 14/11/2021 4.32 p.m. 14/11/2021 a las 5:49 p.m., 16/11/2021 5:54 p.m., 16/11/2021 6:11 p.m., 21/11/2021 3:33 pm 21/11/2021 6:32 p.m., 22/11/2021 9.09 a.m., 22/11/2021 11:26 a.m. 22/11/2021 11:51 a.m., y 23/11/2021 a las 10:36 a.m., y el proponente WEXLER S.A.S presentó subsanaciones en las siguientes fechas, 8/11/2021 2.33 p.m. y 16/11/2021 a las 10:10 p.m., las cuales fueron objeto de repuesta y se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co.

Que el Ministerio de Minas y Energía el día 24 de noviembre de 2021 a las 2:52 p.m. publicó la evaluación definitiva del presente proceso de contratación, después de revisar la subsanación allegada, así*:*

"(…)

A. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

De acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación jurídica de las propuestas, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTES	HABILITA / NO HABILITA
1	SONDA DE COLOMBIA S.A.	HABILITA
2	WEXLER S.A.S	HABILITA

Nota. Ver Cuadro Anexo.

B. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTES	HABILITA / NO HABILITA
1	SONDA DE COLOMBIA S.A.	HABILITA
2	WEXLER S.A.S	HABILITA

Nota. Ver Cuadro Anexo.

C. CAPACIDAD TÉCNICA

De acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y anexos, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTES	HABILITA / NO HABILITA
1	SONDA DE COLOMBIA S.A.	HABILITA
2	WEXLER S.A.S	NO HABILITA

Nota. Ver Cuadros Anexos.

D. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

De acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación de la formación académica y experiencia del equipo de trabajo propuesto, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTES	HABILITA / NO HABILITA
1	SONDA DE COLOMBIA S.A.	HABILITA
2	WEXLER S.A.S	HABILITA

(…)¨

Que teniendo en cuenta, que la oferta del Proponente **SONDA DE COLOMBIA S.A.,** fue la única oferta que resultó habilitada jurídica, financiera y técnicamente, el 25 de noviembre de 2021 a las 3:00 p.m., se procedió a la apertura del sobre económico y a su verificación encontrando que la oferta es inferior al presupuesto establecido para el proceso, por lo cual se dio aplicación a lo contemplado en el Pliego de Condiciones Definitivo numeral 1.5 PRESENTACIÓN DE ÚNICA OFERTA *"Conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.".* En consecuencia, no se realizó subasta para el presente proceso, y se procederá a adjudicar mediante el presente acto administrativo, a la oferta presentada por la empresa SONDA DE

Continuación de la Resolución ""Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 004 de 2021""

COLOMBIA S.A., que asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($375.073.710.000.oo) INCLUIDO IVA**.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicar a la empresa **SONDA DE COLOMBIA S.A, con Nit 830.001.637-7,** representada legalmente por el señor Ricardo Rodríguez Vásquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.052.197, el contrato resultante de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 04 de 2021, cuyo objeto es: *"*Contratar el sistema de conexión WIFI para el consumo de servicios en la nube pública y privada a través de un modelo de conectividad móvil flexible que permita hacer uso de los espacios de colaboración del MME.*""*

Artículo 2º: El valor del contrato adjudicado es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($375.073.710.000.oo) INCLUIDO IVA.**, conforme la propuesta presentada por la empresa **SONDA DE COLOMBIA S.A**., con cargo al CDP No. 64721 del 20 de septiembre de 2021, con cargo al proyecto de inversión "C-2199-1900-25-0-2199067-02: adquisición de Bienes y servicios – servicios Tecnológicos - Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas del Ministerio de Minas y Energía para facilitar el Uso, Acceso y Aprovechamiento de la Información Minero Energética a Nivel Nacional" con código BPIN 2020011000126, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del MME.

Artículo 3º: El valor del contrato adjudicado será pagado conforme se estableció en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Artículo 4º: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Artículo 5°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Noviembre de 2021.



Camilo Enrique Álvarez Hernández
Subdirector
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Luz Dary Páez Bravo
Revisó: Claudia Liliana Martínez Melo, Camilo Enrique Álvarez Hernández
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández